

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL**

DECRETO N° 1856 /

CONCON,

22 SEP 2020

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La Ley 18.883 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
2. El artículo N°52, de la Ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Las solicitudes de aprobación de horas extras, planillas de control de horas extras y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia

DECRETO:

1. **RECONÓZCASE**, el trabajo extraordinario realizado durante los meses que se indican, a los siguientes funcionarios que detallo a continuación:

NOMBRE	MESES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
CESAR RIQUELME MENDEZ	Julio al mes de Agosto	57	54
ALEJANDRA QUEZADA CORTES	Abril al mes de Agosto	29	01

2. **PÁGUESE**, el trabajo realizado durante los meses detallados de los siguientes funcionarios, cabe señalar que se realizara el pago de las horas extraordinarias a los funcionarios Municipales, debido a que no se pueden compensar, ya que por necesidad de buen servicio se debe dar continuidad a las funciones en forma normal y habitual.

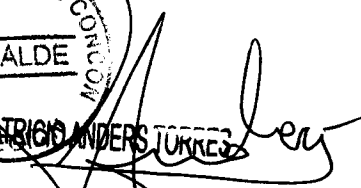

NOMBRE	MESES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
CESAR RIQUELME MENDEZ	Julio al mes de Agosto	57	54
ALEJANDRA QUEZADA CORTES	Abril al mes de Agosto	29	01

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL
 OSG/MLEG/MVC/mvg
 DISTRIBUCION
 - Secretaria Municipal
 - Gestión de Personal



PATRICIA ANDERS TORRES
 ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado